



Data 10 DIC. 2008

EIXIDA 35624

Sr. D. Miguel Ángel Coello Sánchez
Fundación San Vicente Mártir
Colegios Diocesanos
C/ Dr. Beltrán Bigorra, 15 - 1
46003 - Valencia

Asunto: Contestación a D. Miguel Ángel Coello Sánchez acerca de las convalidaciones entre enseñanzas profesionales de música y materias optativas de ESO

Ref: DGOCD/SOA/SES/IM/E.11.08

En relación con su escrito, de fecha 6 de octubre de 2008, remitido al Servicio de Ordenación Académica, le informo lo siguiente:

1º En la normativa vigente, y en concreto, en la Orden de 4 de junio de 1998 (DOGV de 9 de julio de 1998), se establece que la convalidación entre enseñanzas profesionales de música –antes denominadas enseñanzas de grado medio de música- y materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria ha de realizarse asignatura a asignatura. De esta forma, la previa superación de una asignatura de las enseñanzas profesionales de música da derecho al alumno/a a la convalidación de una materia optativa de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, la previa superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música o bien la superación del conjunto de las enseñanzas elementales de música –antes denominadas enseñanzas de grado elemental- puede dar lugar a la convalidación de una materia optativa de la Educación Secundaria Obligatoria.

2º La convalidación de materias que no son optativas se rige según la Orden de 2 de enero de 2001 (BOE de 6 de enero de 2001), en cuyos anexos figuran las materias que pueden ser objeto de convalidación.

3º En Educación Secundaria Obligatoria, las materias optativas que pueden ser convalidadas son cualesquiera que oferte el centro. Así, el alumno/a puede convalidar Informática o Segunda Lengua Extranjera por una asignatura de instrumento o canto previamente superada. Asimismo, la previa superación de otra asignatura de las enseñanzas profesionales de música puede dar lugar a la convalidación del trabajo monográfico de investigación de cuarto curso.

4º Las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música han de superarse antes de la solicitud de convalidación. No procede la convalidación mediante asignaturas de enseñanzas profesionales de música que se estén cursando, al no haber sido todavía superadas.

Valencia, 9 de diciembre de 2008

El jefe del Servicio de Ordenación Académica



Rafael Carbonell Peris

